



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

En, Sevilla a 10 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria**, Directora de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (en adelante EASP), constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunió, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3^a, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1^a, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada.

Y de otra parte, **D. Antonio Joaquín Durán Ayo**, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en adelante RTVA, conforme a las facultades que ostenta (P.D. BOJA 61 de 01/04/2013), por acuerdo del Consejo de Administración de 2 de marzo de 2013 por el que delegan todas las competencias y funciones de la Dirección General de la RTVA en la persona titular de la Subdirección General de la RTVA. Reconociéndose las partes capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO.-

La Escuela Andaluza de Salud Pública, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, según el artículo 1 de sus estatutos donde se determina como objetivo social el establecimiento de la estructura básicas que posibilite la formación y especialización de profesionales en el campo de la salud pública y administración sanitaria, cuyas

VISADO
Servicios Jurídicos RTVA

actividades principales son la enseñanza, asesoramiento tanto en ámbito nacional como internacional e investigación.

SEGUNDO.-

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y a su sociedad filial, como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal y como previene el Estatuto, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

TERCERO.-

Del mismo modo, y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.

CUARTO.-

Que ambas instituciones con el objetivo de acercar y divulgar los conocimientos, la enseñanza y la investigación en materia de salud, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 10 de octubre de 2018 y de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre la EASP y la RTVA, con la finalidad de colaborar en la difusión y reflexión sobre situaciones que se presentan en el desempeño de la medicina y que afectan a la salud pública, concretados en una serie de tres documentales.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

1. La EASP ha producido y es titular de los derechos de explotación de los siguientes cortometrajes :

- **Un equipo** : Este cortometraje está centrado en la importancia del trabajo en equipo y del abordaje interdisciplinar en el manejo de pacientes con enfermedades crónicas avanzadas.

- **Malas hierbas** : Este cortometraje está centrado en el proceso de comunicación entre los profesionales de la salud y los/las pacientes y sus familiares, especialmente en la comunicación de malas noticias.

- **El trayecto** : El cortometraje se centra en cómo romper con la práctica habitual de ocultar información al paciente sobre su enfermedad y la evolución de la misma.

Por la presente, la EASP se compromete a ceder estos cortometrajes a CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. con carácter no exclusivo, al objeto de poder difundirlos a su riesgo en cualquier cadena, sistema o formato, modalidad o procedimiento técnico, plataforma digital (internet), televisión por cable o satélite para DOS PASES durante UN AÑO, con redifusión durante la misma semana de la primera emisión.

La cesión se realiza a título gratuito por lo que en ningún caso cabe compensación económica de ningún tipo.

La difusión de este contenido se enmarca en un proyecto divulgativo de salud y se entiende sin posibilidad alguna de realizar modificaciones de los contenidos editados .

2.- Proporcionar sin coste alguno para la RTVA todos los materiales audiovisuales en formato digital, así como sus derechos de emisión, sin perjuicio de que se pueda acordar su difusión en otros medios.



TERCERA.- COMPROMISOS DE RTVA

La RTVA se compromete a:

- 1.- Promocionar las acciones de interés que realice la EASP en relación a los citados documentales.
- 2.- Emitir los tres documentales cedidos por la EASP cuyo contenido hace referencia a momentos decisivos en la relación entre los/las profesionales de la medicina y enfermos/as, sin posibilidad de modificación de los contenidos editados
- 3.- Valorar la posibilidad de dotar a las citadas emisiones de un entorno televisivo en forma de cabecera, presentación y valorar la posibilidad de introducir un coloquio posterior sobre los contenidos vistos para ayudar a la reflexión sobre los mismos..
No se podrá prescindir del cierre, donde aparecen los logos de la Escuela Andaluza de Salud Pública y las entidades colaboradoras.
- 4.- Realizar autopromociones dentro de la cadena en que vayan a emitirse para captar la atención de los/las espectadores/as andaluces.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá la Comisión Mixta de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por 2 representantes de la EASP y 2 representantes de RTVA.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuese necesario.
- Proponer al Consejo de Administración de RTVA la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por consenso de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.



La Comisión regulará su propio funcionamiento y se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes, y las partes podrán invitar, con vos y sin voto, a las personas que consideren necesario.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

SÉPTIMA.-FUERO

Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes de la Ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Radio y Televisión de Andalucía:



Fdo.: D. Antonio Joaquín Durán Ayo
Subdirector General RTVA
(P.D. BOJA 61 de 01/04/2013)

Por Escuela Andaluza de Salud Pública:



Fdo. D.ª Reyes Álvarez-Ossorio
García de Soria
Directora de la EASP